

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.70

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.872 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV. en Robres del Castillo. Tendrá una longitud total de 3.781 m. (3.756 m. aéreo con conductores Alpac-32 y 25 m. en subterráneo con cable DHV 12/20 1x95 Al) con origen en el apoyo nº 95 de la "Agoncillo-Jubera" y final en el C.T. "Robres" tipo interior con transformador de 50 KVA.

Red de distribución en baja tensión conductores de cable aislado de 3x50/54,6 mm2. Enlace de 62 m. con la línea a 13,2 KV. al C.T. "San Vicente", con conductores de cable Alpac-28 y origen en el apoyo nº 111 de la línea General.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 24 de febrero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 1 de marzo de 1988 por la que se aprueba el modelo único de solicitud de las subvenciones que concede la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
III.A.74

Con el fin de facilitar los trámites de gestión de las subvenciones que concede esta Consejería, se establece por esta Orden el modelo único de solicitud.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me están conferidas, dispongo:

Artículo 1º.— Se aprueba el modelo oficial de solicitud de subvenciones a conceder por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según anexo.

Artículo 2º.— Las referencias al modelo oficial que contengan las disposiciones reguladoras de las citadas subvenciones, se entenderá en todo caso referido al que por esta Orden se aprueba.

Artículo 3º.— No obstante, lo dispuesto en esta Orden surtirán efectos respecto de la tramitación y concesión de subvenciones aquellas

solicitudes que se formulen sin utilizar el modelo oficial cuando cumplan las prescripciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 1 de marzo de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD
SOLICITANTE con domicilio en calle de teléfono y D.N.I. nº	
EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD en su calidad de domiciliada en calle de	
SOLICITA: la concesión de una subvención para el desarrollo de las actividades - que se indican, haciendo constar que ha presentado peticiones por el - mismo concepto a las siguientes instituciones:	
ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION: FECHA Y LUGAR:	
DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA: 1.- Programa de las actividades, memoria explicativa con expresión de fecha, lugar, etc. 2.- Presupuesto detallado. 3.- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida. 4.- 5.- 6.-	
..... de de 198...	FIRMA
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION	
Subvención concedida Resolución nº Fecha Recibidos los justificantes Resolución de abono nº Fecha Resolución de abono nº Fecha	

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Incoación de expediente de investigación para determinar la situación posesoria de varias fincas
III.B.86

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 16 de febrero de 1988, dictado en ejercicio de la facultad reconocida en el artículo noveno del Decreto 1022/1964, de 15 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 5-11-64, que desarrolla la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, se anuncia la iniciación del expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de las siguientes fincas rústicas radicadas en el término municipal de Ollauri (La Rioja).

Parcela	Poligono	Linderos	Superficie
182	1	N.- Parcelas 123 y 124 S.- " 120, 122, 125 y cauce río las Puentes. E.- Parcela 184 (cauce molinar, puente) O.- Término municipal de Rodazno.	0,0640 has.

Parcela	Poligono	Linderos	Superficie
184	1	N.- 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109 y 112. S.- 119, 118, 117, 116, 115, 114 y 113 E.- 186 (cauce molinar, puente) O.- 182 (cauce molinar, puente)	0,0980 Has.
186	1	N.- Parcela 149 S.- " 148 E.- Lavaderos O.- Parcela 184 (cauce molinar, puente)	0,0070 Has.
185	1	N.- Parcelas 198 y 150 S.- " 148, 151 y 152. E.- Cauce molinar. O.- Lavaderos.	0,0480 Has.